



ORDEN

Visto el expediente de tramitación ordinaria y plurianual, por procedimiento abierto, del contrato administrativo de servicios **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)”**, con un valor estimado de 35.384,65 euros (IVA excluido).

Vista la Orden de adjudicación del contrato de fecha 11 de marzo de 2020 y el contrato formalizado en fecha 14 de abril de 2020 con la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L., con C.I.F. nº: B-73.658.312 y domicilio social en Avda. Juan Carlos I, 21, apartamento 611, 30009, Murcia, en el importe ofrecido de 24.092,50 euros más 5.059,43 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.151,93 euros), con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2020: 11.928,91 €
- Año 2021: 15.964,69 €
- Año 2022: 1.258,33 €

Visto que la tramitación de este expediente, complementario del nº 18/19 **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)”**, sufrió retrasos por un lado, por la interposición de un recurso especial en materia de contratación al de obras principal y, por otro lado, por la suspensión decretada por el RD 463/2020, de 14 de marzo, ello hizo que la ejecución comenzase más tarde de lo previsto en un principio.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Agua de reajuste presupuestario, que cuenta con la conformidad de la contratista al nuevo programa de trabajo y el certificado de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de 17 de julio de 2020.

DISPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe el nuevo programa de trabajo motivado por los retrasos antes mencionados en la tramitación del expediente **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)”**, CPV- 71300000-1 y, dado que no es posible iniciar su ejecución con arreglo a la distribución presupuestaria establecida en la Orden de adjudicación del expediente y en el contrato, se deben reajustar las anualidades inicialmente previstas, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades propuestas por la Dirección General del Agua y aceptadas por la contratista:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2020	11.928,91 €	- 1.330,41 €	10.598,50 €
2021	15.964,69 €	+ 0,05 €	15.964,74 €
2022	1.258,33 €	+1.330,36 €	2.588,69 €





SEGUNDO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone, se autorice y disponga el gasto de 0,05 euros para el ejercicio 2021 y de 1.330,36 euros para el ejercicio 2022 que, junto a las cantidades ya dispuestas y que quedan como tal para los años 2020, 2021 y 2022, suma la cantidad global de adjudicación de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.151,93 euros), a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531B.650.00, proyecto de inversión 43776, documento contable "AD" y anexo de plurianuales nº: 12343.

TERCERO.- Que por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería se barre el documento contable AD nº: 12343 por el importe de 1.330,41 euros en el ejercicio 2020.

CUARTO.- Que se notifique la presente Orden a la empresa adjudicataria, a la Dirección General del Agua y se publique en el perfil de contratante a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Víctor Martínez Muñoz

20.07/2020.10.02.18

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-67e5067-ca5f-3033-14d6-005056934e7

